

porte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar. No serán admitidos a examen aquellos opositores que carezcan de identificación, o no porten documento policial de pérdida o sustracción del DNI.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 2 de septiembre de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

LUGARES DE EXAMEN

Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.
Desde: Abad García, Guillermo.
Hasta: Gómez-Bastero Comas-Mata, M.^a del Carmen.

Facultad de Informática (edificio rojo), Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Góngora Pérez, Manuel Francisco.
Hasta: Perera Casiñas, José Jaime.

Facultad de Informática (edificio blanco), Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Pérez Alcalá, Felicidad.
Hasta: Zurita González, M.^a del Carmen.

ANEXO II

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsa
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo
60	No consta Cuerpo de pertenencia
61	No cumple requisito punto G. Base 2.1
62	No cumple requisito antigüedad de 2 años
63	No cumple requisito antigüedad de 10 años

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 7 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas,

por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (BOJA núm. 78, de 14 de julio de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 13 de septiembre de 1998, a las 10,30 horas, en Sevilla, en la Facultad de Informática (edificio blanco), Avda. Reina Mercedes, s/n. Todos los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar. No serán admitidos a examen aquellos opositores que carezcan de identificación, o no porten documento policial de pérdida o sustracción del DNI.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 2 de septiembre de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsa
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo
60	No consta Cuerpo de pertenencia
61	No cumple requisito punto G. Base 2.1
62	No cumple requisito antigüedad de 2 años
63	No cumple requisito antigüedad de 10 años

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 17 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de anticipos para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998.

Vistas las reclamaciones y demás documentación aportada por los interesados en relación a los listados provisionales de admitidos y excluidos de la concesión de anticipos reintegrables, ejercicio 1998, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante Resolución de esta Dirección General de 3 de junio de 1998 (BOJA núm. 70, del día 25) se hacían públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos, en relación a la concesión de anticipos reintegrables.

Segundo. A través de dicha Resolución se concedía plazo de diez días hábiles para que los interesados presentaran las reclamaciones que estimaran pertinentes, y en su caso subsanaran los defectos u omisiones padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva, habiendo transcurrido el mismo sobradamente.

Tercero. De igual forma, en la citada Resolución se dejaba constancia del porcentaje que, sobre el presupuesto previsto para anticipos, correspondía al personal funcionario y no laboral, y al personal laboral.

Cuarto. La comisión paritaria formada por la Administración y por un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales en la Mesa General de Negociación y en la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo del personal laboral, en reunión celebrada el día 17 de abril, informó favorablemente la concesión de una solicitud excepcional de anticipo reintegrable.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición final primera de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), modificada en parte por la de 1 de octubre de 1993 (BOJA del día 14), que regula la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28), que establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver este asunto.

II. Artículos 11 y siguientes de la Orden citada mediante los que se regulan los criterios de distribución de la cantidad presupuestada en concepto de anticipos reintegrables, entre el personal funcionario y no laboral y el personal laboral, así como entre sus correspondientes grupos y categorías profesionales.

III. Artículo 12.2 del referido texto, que regula la concesión excepcional de anticipos ante situaciones acreditadas de necesidad.

IV. Artículo 13.2 de la misma Orden, que establece que, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y con

las modificaciones que se estimen oportunas, se publicará la resolución definitiva de beneficiarios y excluidos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral, y del personal laboral beneficiario de la concesión de anticipos reintegrables, ejercicio 1998, así como de los excluidos, con indicación de las causas de exclusión, quedando a tales efectos expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, previa comunicación a la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de agosto de 1998.- El Director General, P.S. (Orden de 7.7.98), La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 25/98 de enajenación mediante subasta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1. y 47 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1998, del siguiente bien:

Descripción. Parcela de terreno de 10.000 m², situada en la aldea de Santa Ana, en la finca denominada Casería de Biedma de superficie total de 646.283 m², de la que se segregará. Linda al Norte con parcela de propiedad municipal en trámite de enajenación; al Sur, con terrenos propiedad del Ayuntamiento; al Este, con propiedad de don José Antonio